

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON SAN GABÁN S.A.

ASP-092-2024-SAN GABÁN S.A. – “SERVICIO DE SUCCIÓN DE DIGESTOR, PTAR Y POZOS SÉPTICOS DE LA C.H. SAN GABAN II”

Señores

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Presente. -

De mi mayor consideración

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de Contacto:	
Teléfono(s):	Correo electrónico:
Código de Cuenta Interbancaria (CCI):	
Banco:	

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad¹, **DECLARA BAJO JURAMENTO:**

- i. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación
- ii. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- iii. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- iv. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225.
- v. No tener inhabilitación vigente² para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles ± RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- vi. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- vii. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- viii. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción o soborno, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción y soborno que forman parte del contrato.
- ix. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor/postor, a la dirección electrónica señalada en mi cotización.

¹ Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Artículo 242 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

- x. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- xi. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de SAN GABÁN S.A., la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- xii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- xiii. Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor/postor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- xiv. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de contratación y a perfeccionar la Orden de Compra o de Servicio, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- xv. Aceptar en su integridad los términos de referencia proporcionadas por SAN GABÁN S.A., conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS DE "PTAR". Cantidad de lodo a succionar: 6.0 metros cúbicos Metraje de manguera de cisterna: 20 metros	6.0	METROS CÚBICOS		
2	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS DE "POZOS SÉPTICOS"				
2.1	Pozo séptico Sub-Estación. - Pozo Séptico en Sub-Estación 1. Cantidad de lodo a succionar: 1.0 metros cúbicos Metraje de manguera de cisterna: 15 metros	1.0	METROS CÚBICOS		
	Pozo séptico Sub-Estación. - Pozo Séptico en Sub-Estación 2. Cantidad de lodo a succionar: 2.0 metros cúbicos Metraje de manguera de cisterna: 15 metros	2.0	METROS CÚBICOS		
2.2	Pozos sépticos de Casa de Máquinas - Pozo Séptico Nivel 1417.80 Cantidad de lodo a succionar: 1.0 metros cúbicos Metraje de manguera de cisterna: 30 metros	1.0	METROS CÚBICOS		
2.3	Pozo séptico Obras de Cabecera -Cantidad de lodo a succionar: 1.5 metros cúbicos	1.5	METROS CÚBICOS		
3	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS DE "DIGESTOR DE HELIPUERTO" Cantidad de lodo a succionar: 5.0 metros cúbicos Metraje de manguera de cisterna: 15 metros	5.0	METROS CÚBICOS		
Incluye IGV					
TOTAL				0.00	0.00

TIPO DE MONEDA	
GARANTIA	
PLAZO DE ENTREGA	
VIGENCIA DE LOS PRECIOS	

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Puno,de.....del 2024.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN
GABÁN S.A.**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE SUCCIÓN DE DIGESTOR, PTAR Y
POZOS SÉPTICOS DE LA C.H. SAN GABAN II.”**

Marzo de 2024

ANEXO 02:
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

TERMINOS DE REFERENCIA
“SERVICIO DE SUCCIÓN DE DIGESTOR, PTAR Y POZOS SÉPTICOS DE LA C.H. SAN GABAN II”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con los servicios de succión de digestor, PTAR y pozos sépticos, para garantizar el cumplimiento de nuestro sistema de gestión ambiental.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una empresa especializada que se encargue de realizar la succión de digestor, PTAR y pozos sépticos de la central hidroeléctrica San Gabán II.

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento responde a la necesidad de que una empresa realice la correcta succión y disposición de lodos acumulados en el digestor, PTAR y pozos sépticos de la central hidroeléctrica san gaban, para así dar cumplimiento de nuestro sistema de gestión ambiental.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

PRECIOS UNITARIOS.

5. SUBCONTRATACIÓN

NO APLICA.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Lo detallado en el presente servicio se basa en las siguientes normas de carácter obligatorio:

- Ley general de residuos sólidos 27314.
- Reglamento del decreto legislativo N° 1278 D.S. N°014-2017-MINAM.
- Reglamento de la ley general de residuos sólidos Decreto Supremo N°057-2004-PCM.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, Decreto Supremo N° 014-2019 EM.
- R.M. 022-2024 MINSA Disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y sus modificatorias.
- D.S. 005-2012 TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- R.M. 111-2013 MEN/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en Actividades Eléctricas.

Nota: Estas normas son obligatorias en tanto no salga otra normativa que derogue alguna de las normas detalladas líneas arriba.

7. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

7.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CRÍTICO.

7.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

- La empresa prestadora del servicio deberá estar Inscrita en MINAM como gestor EO-RS.
- Contar con la autorización municipal de transporte de residuos peligrosos.

7.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El postor deberá remitir al administrador de contrato el IPERC y procedimiento del trabajo que va a realizar.
- El personal debe contar con evaluación médica (Examen Médico Ocupacional) el cual deberá ser presentado al administrador de contrato para ingresar a Villa Residentes.
- El personal que realizará el servicio antes de poder iniciar trabajos en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II, deberá pasar por inducción general de 1 hora.
- El personal deberá contar con los EPP's para el servicio a realizar (Casco, Guantes, Tapones de Oído, Lentes, Zapatos Dieléctricos con punta reforzada no metálica y Ropa de trabajo y otros que sean convenientes de acuerdo al tipo de trabajo a ejecutar).
- Remitir al administrador de contrato, antes de Viajar a Villa Residentes una declaración jurada en Ficha de Sintomatología "ANEXO 02" (coordinar con el administrador de contrato).

NOTA: El incumplimiento de estos lineamientos será causal de No Ingreso a las instalaciones de la empresa.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORIA

El alcance del presente servicio será por ítems, los cuales representan los puntos de succión en los cuales deberá ejecutarse el servicio, teniendo por detalles.

Ítem	Descripción	Cantidad de lodo a succionar	Metraje de Manguera de Cisterna
1.	Transporte y disposición final de lodos de "PTAR".	6.0 metros cúbicos	20 metros
2.	Transporte y disposición final de lodos de "pozos sépticos"		
2.1	Pozo séptico Sub Estación. - Pozo Séptico en Sub Estación 1. - Pozo Séptico en Sub Estación 2.	1.0 metros cúbicos 2.0 metros cúbicos	15 metros
2.2	Pozos sépticos de Casa de Máquinas - Pozo Séptico Nivel 1417.80	1.0 metros cúbicos	30 metros
2.3	Pozo séptico Obras de Cabecera	1.5 metros cúbicos	
3.	Transporte y disposición final de lodos de "Digestor de Helipuerto"	5.0 metros cúbicos.	15 metros

Al ser un servicio por precios unitarios, es necesario que el proveedor del servicio considere:

- Que el pago por cada disposición realizada esta basada en la cantidad de metros cúbicos que se dispongan.
- Que podrá programar más de un transporte de residuos de ser necesario siempre y cuando no supere el plazo contractual.

8.1 ACTIVIDADES

8.1.1 Succión y/o extracción de Lodos.

Se deberá realizar la succión de lodos en todos los puntos en base a las ubicaciones y cantidades mínimas descritas en el numeral 8 del presente requerimiento.

8.1.2 Traslado de Lodos.

El lodo extraído de cada punto se deberá acumular en una cisterna de capacidad adecuada para el transporte.

8.1.3 Disposición Final.

El lodo transportado deberá disponerse en un relleno de seguridad o relleno sanitario acreditado por el estado peruano.

8.1.4 ENTREGABLES

Respecto a los entregables, se deberá emitir al final del servicio especificado en el Numeral 8 del presente requerimiento lo siguiente:

- Certificado de Disposición final o el comprobante de internamiento equivalente de los residuos que acredita el manejo responsable de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Guía de transporte.
- Certificados de transporte.
- Ticket de Pesaje.

De la misma forma una vez concluido el servicio de succión, el proveedor tiene 5 días calendarios para remitir mediante correo electrónico al administrador del servicio un informe Técnico que debe contener como mínimo referencial:

- Introducción.
- Marco normativo.
- Descripción de metodología empleada.
- Descripción del desarrollo del servicio realizado.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Guía de Transportista.
- Certificados de Transporte
- Certificados de Disposición final o comprobante equivalente.
- Copias de los Tickets del pesaje del relleno.
- Anexos que evidencien el trabajo en campo, protocolos de pruebas, fotografías, entre otros que el contratista considere necesario.

Con el visto bueno del administrador del servicio (Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional) el contratista deberá presentar el informe técnico y los certificados en la sede administrativa de Puno en Av. Floral 245, Bellavista y por medio digital.

8.1.5 EQUIPAMIENTO

- Contar con un camión cisterna de capacidad adecuada como mínimo para transporte, el cual deberá contar con la autorización para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Contar con bomba de succión y manguera de 30m.
- Contar con Herramientas adecuadas de acuerdo con el servicio a ejecutar.
- Contar con kit antiderrames.

8.1.6 PERSONAL

- El personal que realizar el carguío y transporte de los residuos deberá contar con su SCTR Salud y Pensión vigente.
- El chofer de la cisterna debe contar con licencia A IV.
- Deberán contar con certificado de apto médico de EMO.
- Portar su DNI.
- Antes de realizar trabajos, el personal pasará por una charla de inducción de Seguridad y Medioambiente de 1 hora en Villa Residentes.

- El personal que realizará la succión y transporte antes de ingresar a las instalaciones de San Gabán S.A., deberá contar obligatoriamente con los Implementos de Seguridad: Casco, Guantes resistentes a productos químicos peligrosos, Lentes, Zapatos de seguridad con punta reforzada (No metálico), Ropa de trabajo, traje tyvek, protección respiratoria y cualquier otro EPP específico necesario para la actividad.

8.2 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3 **OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.**

La Empresa de Generación Eléctrica San Gabán, debe brindar la información conveniente respecto a la realización del servicio, al igual que las ubicaciones para el acceso a los diferentes puntos en donde se realizará el servicio de succión.

9. **SEGUROS**

- El personal que realizará el servicio deberá contar con su SCTR salud y pensión vigente, documento nacional de identidad DNI.
- La(s) unidad(es) vehicular(es) que prestarán el servicio, deberán contar con el Seguro Contra Accidente de Tránsito (SOAT) al igual que Inspección Técnica Vehicular Vigente y el permiso de operación especial para transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera.

10. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisitos: Ser empresa habilitada como EO-RS autorizada para disponer la clase de residuos listado en cuadro del numeral 8. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> Acreditación: Registro vigente como EO-RS que acredite estar autorizada para disponer la clase de residuos listado en cuadro del numeral 8 <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: Contar con unidad móviles con autorización para transporte de lodos domésticos.

	<p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El responsable de la ejecución del servicio deberá ser Ingeniero Ambiental, ingeniero sanitario y/o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u> El título profesional será verificado por el área usuaria órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 20 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción de la orden de servicio o lo que establezca el área usuaria.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación, se realizará en instalaciones de la Central Hidroeléctrica San Gabán II:

- Villa Residentes: la cual abarca los puntos PTAR, Helipuerto y Obras de cabecera. Estas instalaciones se encuentran ubicadas en la carretera interoceánica Km. 247, en la provincia de Carabaya, distrito San Gabán hacia Puerto Maldonado.
- Sub Estación: La cual abarca el punto "Pozos Sépticos de Sub Estación". La cual se encuentra ubicada a 25 minutos en camioneta desde Villa Residentes
- Casa de Máquinas: La cual abarca el punto "Pozo Séptico Casa de Maquinas". La cual se encuentra ubicada a 30 minutos en camioneta desde Villa Residentes.

13. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total

de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

- Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio por incumplimiento.
- Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
- De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

Además, se deberá incluir la aplicación de las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por cada cambio de unidad móvil sin autorización para transporte de residuos.	1% del monto contractual	Informe del administrador del servicio
2	Por cada cambio de personal sin autorización por parte del área usuaria	1% del monto contractual	Informe del administrador del servicio.
3	Por no usar EPP de acuerdo con lo establecido en el reglamento SST, procedimiento o IPERC del servicio	S/ 100 .00 por cada identificación	Informe del administrador del servicio y/o fotos

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

Las diferencias y controversias que pudieran suscitarse entre las partes, serán resueltas de mutuo acuerdo y buena fe, si no se llega a un acuerdo; se procederá conforme a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

15. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

16. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO

SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a. Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- b. Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c. Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d. Cuando el servicio o consultoría contratada manifiestamente no cumplan con las características y condiciones solicitadas, y no se haya efectuado la conformidad respectiva, sin que exista la necesidad de solicitar el requerimiento para el cumplimiento de la prestación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio.

Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la suspensión total o parcial de la orden de servicio, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A., siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por finalizado la orden de servicio.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al proveedor que ocupó el segundo lugar, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender todo o el restante de la orden de servicio que se haya suspendido; de lo contrario, inicia una nueva indagación de mercado.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

20. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a SAN GABÁN S.A. a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que SAN GABÁN S.A. pueda accionar.

21. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA.

22. REAJUSTES

NO APLICA.

23. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio para el presente caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área de Seguridad y Salud Ocupacional.

NOTA IMPORTANTE

Para que el área usuaria pueda emitir conformidad, el servicio debe de haberse cumplido con todo el alcance y condiciones establecido en los términos de referencia (por ejemplo: pagos, SCTR, EMO, seguros, protocolos, etc.), estos pueden ser materia de revisión y/o fiscalización por parte de áreas que cumplan funciones de control.

24. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- **[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].**

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno o al correo mesadepartes@sangaban.com.pe (<https://facilita.gob.pe/t/1572>) de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas (también se puede copiar al correo del área usuaria y logistica@sangaban.com.pe).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de servicio y términos de referencia.

25. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contratista ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le

notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de la orden de servicio.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

CASTILLO
GONZALES Pedro
Armando FAU
20262221335 hard

Firmado digitalmente por
CASTILLO GONZALES
Pedro Armando FAU
20262221335 hard
Fecha: 2024.03.29 09:18:17
-05'00'

Firma del área usuaria